Hacia el norte del estado:

Preguntas frecuentes sobre la transferencia a prisiones del Estado de NY

¿Tiene preguntas sobre la sentencia a una prisión estatal? Si es así, estamos aquí para ayudarlo. Este documento presenta respuestas a las preguntas más frecuentes. Hable con un miembro del personal de Programas si necesita más asistencia o recursos.

Preparación para la transferencia

¿Qué puedo hacer ahora para prepararme para la transferencia?

Puede empezar enviando sus bienes a casa o pidiendo a un ser querido que los recoja. Para obtener ayuda con las pertenencias, pida ayuda al consejero de Servicios Sociales. También puede pedirle al Facilitador de grupo que le dé un resumen de los cursos que completó mientras estuvo en custodia de NYC DOC. El personal de DOC también pondrá una copia de este expediente académico en su Carpeta legal, que viajará con usted al norte del estado. El Coordinador de Rehabilitación del Ofensor (ORC) en el centro estatal podrá ver este resumen, que podría ayudar a informar sobre su asignación al programa.

¿Qué puedo llevar conmigo?

Puede traer sus libros (legales/religiosos), ciertos artículos religiosos y documentos legales. No se permite llevar ropa personal. NYC DOC transferirá su carpeta legal directamente al centro estatal. Como se mencionó arriba, también puede pedirle a un miembro del personal de Programas que ponga en su carpeta de guía un resumen de los cursos que completó en un centro de NYC DOC.

¿Qué sucede con mi expediente médico y mi medicamento?

El expediente médico, las listas de recetas y toda la demás información en su carpeta legal lo seguirán a la prisión estatal. Los medicamentos los recetará el personal médico de DOCCS.

¿Qué puedo hacer si me sentenciaron pero no finalizan la documentación?

Puede darle seguimiento con el abogado para asegurarse de que el tribunal le haya entregado a DOC la documentación necesaria.

¿Qué pasa con mis fondos del economato? Los fondos de economato lo seguirán a la prisión estatal aunque tardará aproximadamente 5-10 días para verlos en su cuenta. Si no los ve en su cuenta después de 10 días, pregunte al Coordinador de Rehabilitación del Ofensor.

Programas y servicios

¿Qué programas están disponibles en las prisiones del Estado?

Los centros estatales ofrecen una variedad de oportunidades de programación, aunque varían según el centro. Los programas incluyen clases de Equivalencia de presecundaria/secundaria, programas universitarios, programas vocacionales hasta en 28 oficios diferentes, programas de abuso de sustancias, programas de manejo de la ira, programas para agresor sexual, programas de comportamiento cognitivo y programas de reingreso transitorio. Además, NYS DOCCS ofrece varios programas dirigidos por voluntarios, como el programa para padres, Puppies Behind Bars, Rehabilitación mediante las artes (Rehabilitation Through the Arts), etc. Los servicios hispanos y culturales apoyan a los que tienen poco dominio del inglés cuando se pida. Los programas de recreación y otras organizaciones ofrecen oportunidades para que las personas participen en grupos de la comunidad, bellas artes, programas de bienestar, además de crear tiempos significativos y estructurados que apoyen el proceso de reinserción.

También le asignarán un Coordinador de Rehabilitación del Ofensor con el que se reunirá trimestralmente. Este miembro del personal será su punto de contacto para el cálculo del tiempo, la actualización del estado de clasificación, las solicitudes de correspondencia, las remisiones a programas y otras solicitudes. El ORC trabajará con otros miembros del personal para asignarle programas. Tenga en cuenta que algunos programas son obligatorios, y le pedirán que participe para cumplir sus requisitos de libertad condicional.

¿Los programas a los que asistí en NYC DOC cuentan en el norte del estado?

Asistir a programas mientras está en las instalaciones de NYC DOC puede ayudarlo en el futuro de varias maneras. Los logros de educación mediante el Departamento de Educación de NYC se reconocerán en el centro de DOCCS. Ciertos certificados como el de Manipulador de alimentos puede abrir oportunidades de empleo en el centro de DOCCS. Puede compartir con el ORC las clases a las que asistió mientras estaba en el centro de DOC, para que esta información pueda ayudar a informar la asignación de programa en la prisión estatal. También puede hablar sobre su asistencia al programa como parte de las presentaciones a la junta de libertad condicional.

Tenga en cuenta que los requisitos y ofertas de programación de DOCCS son diferentes a los que se ofrecen en los centros de NYC DOC. Esto significa que si usted está obligado a asistir a una programación específica en la prisión estatal, dicho requisito no puede cambiar dependiendo de la programación a la que asistió mientras estaba bajo el cuidado de NYC DOC.

¿Por qué debo asistir a los programas de NYC DOC?

Participar en programas le da la oportunidad de acceder a recursos y prepararse para el éxito a largo plazo. Aproveche la programación de NYC DOC para crear hábitos saludables, prepararse para los próximos pasos y conectarse con un proveedor de reinserción. La asistencia a los programas también se toma en cuenta cuando comparece ante la junta de libertad condicional. Si asiste a los programas, también ganará incentivos como el acceso a actividades recreativas mejoradas. Si lo sentencian a prisión, pídale al Facilitador de grupo que le entregue un expediente académico que resuma qué programas completó mientras estuvo bajo custodia de NYC DOC. El Coordinador de Rehabilitación del Ofensor en DOCCS podrá ver este resumen, que podría ayudar a informar su asignación al programa en la prisión estatal.

¿Pueden informarme sobre los servicios religiosos?

Los centros de DOCCS tienen Capellanes que trabajan de cerca con las personas encarceladas y dan consejería religiosa. Hay servicios semanales en la mayoría de los centros para los principales grupos religiosos y también hay una variedad de otras actividades religiosas. Los Servicios Ministeriales también se encargan de cubrir las necesidades religiosas de las personas que profesan religiones menos conocidas. Particularmente, las personas pueden pedir una exención del requisito de corte de pelo según sus creencias/principios religiosos.

Transferencia a la prisión estatal

¿Qué ocurre el día de la transferencia?

El día de la transferencia, es obligatorio que todas las personas programadas para transferencia a la custodia de DOCCS tengan un resultado negativo en la prueba del COVID, junto con un control de temperatura. Los hombres se transportan en autobús de NYC DOC o en Rally Wagon al Centro correccional de Green Haven o al Centro correccional de Ulster, mientras que las mujeres se transportan al Centro correccional de Bedford Hills. A su llegada, lo registrarán, le tomarán las huellas dactilares, le harán una evaluación médica, le tomarán una fotografía y le expedirán una identificación. Luego, le permitirán ducharse y le entregarán ropa del estado. Le cortarán el pelo (las mujeres y las personas de ciertos grupos religiosos están exentos) durante el proceso de admisión. Un DOCCS ORC le informará sobre la política de llamadas y visitas en su Centro de admisión/ recepción. Una vez completado el proceso de Recepción/clasificación, lo transferirán a un Centro de Reclusión General donde podrá comenzar la programación.

¿Cómo puedo llevar conmigo la información de contacto de mis familiares?

¡Practique memorizando los 3 primeros números del teléfono! Algunas personas también los escriben en sus textos religiosos.

Mantenerse en contacto con la familia

¿Cómo puedo recibir correo?

Recuerde avisar a sus seres queridos que incluyan lo siguiente en cualquier correo que envíen: Dirección del centro, nombre, DIN y dirección del remitente. Se pueden enviar cartas y fotografías apropiadas.

NYS DOCCS instituyó una política de paquetes de proveedores, lo que significa que los paquetes se deben enviar directamente desde un proveedor independiente con paquetes limitados aceptados directamente de los seres queridos. Los familiares deben consultar el sitio web de DOCCS para obtener más información. Pida a un miembro del personal de Programas un sobre de muestra con una dirección.

¿Cómo haré las llamadas?

Para que sus seres queridos puedan aceptar sus llamadas, pídales que creen una cuenta en Securus. Pueden crear una cuenta visitando securustech.net. Tendrá que hacer una lista de contactos para sus seres queridos. Para actualizar la lista de teléfonos, puede comunicarse con el consejero que le asignaron.

¿Puedo enviar correos electrónicos?

Los centros de NYS DOCCS usan el proveedor independiente, JPAY, para enviar correos electrónicos seguros, incluyendo fotografías. Le darán una tableta en préstamo durante el proceso de recepción. Pida a sus seres queridos que creen una cuenta en jpay.com. Deben agregarlo a la cuenta para el intercambio de mensajes seguros.

¿Cómo puede visitarme mi familia?

Los centros de DOCCS generalmente permiten a las visitas pasar más tiempo con sus seres queridos. Los días y horarios de visita son diferentes para cada centro y se publican en el sitio web de DOCCS. Con pocas excepciones, cualquiera puede visitar a una persona en custodia, siempre y cuando sea durante las horas de visita, la visita tenga identificación apropiada y la persona encarcelada esté de acuerdo con la visita.

Si su visita estuvo encarcelada previamente, deberá obtener un permiso del Superintendente del centro en el que esté para que lo visite. Dígales que escriban una carta, describiendo su anterior encarcelamiento, el nombre completo y el número DIN de quien lo va a visitar. Deberán esperar una respuesta del centro.

Si actualmente tengo visitas CHIPP, ¿seguiré viendo a mis hijos?

Sí. Las visitas CHIPP se hacen en los centros de DOCCS. Comuníquese con el ORC para obtener más información.

¿Cómo puede enviar dinero mi familia?

Las visitas pueden dejar dinero en efectivo, órdenes de pago y cheques en la caja de depósito convencional para visitas situada en cada centro de DOCCS. Para las órdenes de pago y cheques, que están limitados a $999.00 o menos, es necesario usar una hoja de depósito de JPay que da el centro, y DOCCS los enviará directamente a JPay para su procesamiento. Los depósitos de dinero en efectivo están limitados a $50 y los procesa el personal del centro de DOCCS. El dinero también se puede depositar mediante el proveedor contratado por DOCCS, JPay, un proveedor nacional de servicios correccionales, por correo, teléfono, en línea, aplicación móvil y MoneyGram. No hay cargos asociados con el depósito de fondos mediante la caja de seguridad convencional de depósito de visitas situada en cada centro de DOCCS, o por orden de pago o cheque enviado por correo a la dirección de la caja de seguridad de JPay. Hay cargos asociados con el depósito de dinero mediante JPay por teléfono, en línea, aplicación móvil y MoneyGram. Los familiares y amigos deben visitar el sitio web de NYS DOCCS para obtener más información de las opciones de depósito.

¿Qué atención médica, dental y de salud mental tendré disponible?

Todas las instalaciones tienen personal médico en el lugar. Siga el procedimiento de llamada por enfermedad en su centro específico. Las revisiones dentales se hacen periódicamente y los servicios de seguimiento/emergencia se prestan según sea necesario. DOCCS colabora con la Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York (OMH) para prestar una atención continua a las personas con enfermedades mentales. Las remisiones ocurren en la admisión y evaluación en el centro, o en cualquier momento que haya una necesidad.

¿Hay servicios para veteranos?

DOCCS ofrece servicios especializados para Veteranos encarcelados, que varían según el centro. Todos los centros permiten a los veteranos ponerse en contacto con un representante de VA. Algunos centros tienen con una Organización de veteranos o un grupo de Educación de veteranos que se reúne habitualmente. Algunos centros tienen un programa terapéutico residencial para veteranos, un programa de 6 meses que trata cuestiones de reinserción centrándose en la recuperación continua del abuso de sustancias, PTSD y el contacto con proveedores de la comunidad. A medida que las personas se acercan a su liberación, el personal de DOCCS las remite mediante la VA a los niveles adecuados de atención.

Planificación de la liberación

Cuando me liberen, ¿cómo puedo volver a la ciudad?

Todas las personas salen en libertad con al menos $40. Estos fondos se recaudan de su cuenta individual de encarcelado durante su encarcelamiento por medio de un desfase en la nómina y un gravamen de dinero de salida. Si su cuenta no recauda el total de los $40 en el momento de su liberación, DOCCS le dará estos fondos. DOCCS da transporte de regreso al condado de condena o al condado de una dirección de liberación aprobada. Si el condado de destino es un distrito municipal de NYC, le darán transporte a Grand Central Station. Puede comprar otro transporte usando los $40 de fondos de liberación. Además, varios proveedores de reinserción ayudan con el transporte. Comuníquese con el Coordinador de Rehabilitación del Ofensor para obtener más información.

¿Cómo puedo comunicarme con una organización de reinserción?

Lo animamos a mantenerse en contacto con el proveedor de reinserción con el que trabajó mientras estuvo bajo el cuidado de NYC DOC. Puede hacerlo por teléfono o correo electrónico. Mientras esté en los centros de DOCCS, también hay diferentes programas de servicios de transición, incluyendo el apoyo con la planificación de objetivos y el acceso a los documentos personales, por ejemplo, identificación del Estado, certificado de nacimiento, etc. El personal de la Asociación Osborne se reúne con las personas 4 meses antes de su liberación en centros específicos para ayudarlos en el proceso de planificación de la liberación y ayudarlos con los beneficios, la ropa, la vivienda, el empleo, el abuso de sustancias, el transporte y otras áreas.

Buen tiempo y otras formas de libertad anticipada

¿Cómo funciona el buen tiempo?

La Sección 70.40 de la Ley Penal del Estado de Nueva York establece que las personas encarceladas pueden obtener reducciones de tiempo (tiempo bueno) de su pena máxima de encarcelamiento por buen comportamiento institucional y cumplimiento de los programas obligatorios. Las personas pueden ganar 1/3 de descuento de su sentencia para términos Indeterminados y 1/7 de descuento para términos Determinados.

¿Qué es la elegibilidad adquirida?

El concepto del Programa de elegibilidad adquirida (Earned Eligibility Program) está basado en la premisa de que las personas encarceladas que participan con éxito en los programas asignados tendrán más probabilidades de hacer una transición exitosa a su familia y a la comunidad después de la liberación. A las personas encarceladas a quienes se les concedió un Certificado de Elegibilidad Adquirida antes de su comparecencia ante la Junta de libertad condicional se les dará la libertad condicional al vencimiento del plazo mínimo o la participación exitosa en el Programa de

Encarcelamiento por Choque[1], a menos que la Junta de libertad condicional determine que hay una probabilidad razonable de que si dicha persona es puesta en libertad, no vivirá y permanecerá en libertad sin infringir la ley, y que su liberación no es compatible con el bienestar de la sociedad. Los criterios de elegibilidad se definen en la Directiva n.° 4793, "Elegibilidad Adquirida" que está disponible en la Biblioteca de Leyes del centro de DOCCS.

¿Qué es el Tiempo por méritos?

Las personas encarceladas que cumplen sentencias por ciertos delitos no violentos, pueden recibir Tiempo por méritos contra sus sentencias siempre y cuando hayan logrado ciertos objetivos programáticos significativos definidos en la Directiva n.° 4790 "Tiempo por méritos" y mantenido un expediente disciplinario aceptable. Para ganar Tiempo por méritos, una persona elegible debe seguir con éxito su Plan de programa/Plan de Programa de elegibilidad adquirida además de cumplir los criterios específicos del programa de Tiempo por méritos.

El Tiempo por méritos suplementario permite a las personas elegibles encarcelados que cumplen sentencias indeterminadas por delito grave de drogas de Clase A-II a Clase E calificar para una reducción más de un sexto de su sentencia mínima además del beneficio convencional de un sexto de Tiempo por méritos. Para ganar Tiempo por méritos suplementario una persona elegible debe seguir con éxito su Plan de programa/Plan de Programa de elegibilidad adquirida además de cumplir los criterios específicos del programa de Tiempo por méritos suplementarios definidos en la Directiva n.° 4790 "Tiempo por méritos" que está disponible en la Biblioteca de Leyes del centro de DOCCS.

¿Qué es la Posible liberación?

La Posible liberación le permite a la persona encarcelada elegible que cumple sentencias indeterminadas no violentas la posibilidad de que lo liberen a Supervisión de la comunidad sin la necesidad de comparecer ante la Junta de libertad condicional. Una persona encarcelada elegible debe cumplir todos los criterios específicos mencionados en la Directiva n.° 4791 "Posible liberación" que está disponible en la Biblioteca de Leyes del centro de DOCCS.

¿Qué es la Asignación de tiempo de crédito limitado?

Las personas encarceladas que cumplen ciertos delitos violentos ya sea por una sentencia determinada o indeterminada pueden ser elegibles para ganar una Asignación de Tiempo de Crédito de Limitado (LCTA) de seis meses contra sus sentencias, siempre y cuando hayan obtenido ciertos logros programáticos significativos, no hayan cometido una infracción disciplinaria seria o mantenido un mal expediente institucional en general según se define en la Directiva n.° 4792 "Asignación de Tiempo de Crédito Limitado" que está disponible en la Biblioteca de Derecho del centro de DOCCS.

[1] El Encarcelamiento por choque es un programa de 6 meses estilo militar que prepara a las personas encarceladas elegibles para consideración de liberación anticipada.

Esperanza, apoyo y otros recursos

Me siento abrumado por esta transición. ¿Qué puedo hacer?

Es comprensible sentirse abrumado por el cambio que se aproxima. Hable con el consejero o Facilitador de grupo para que le de guía. Pida recursos para tratar con el estrés. También puede pedir ver a un clínico.

¿Qué más puedo hacer para obtener más información?

Tómese el tiempo para revisar el *Manual de DOCCS para las familias y amigos de los reclusos de DOCCS del Estado de Nueva York*. Tiene una gran cantidad de información sobre cada elemento del proceso. Esta guía está disponible en su tableta en DOC. Además, puede pedirle al Facilitador de grupo o consejero una copia del folleto *Beyond the Bridge* o *Manual de conexiones*, ambos mencionan organizaciones en NYC que ayudan a las personas encarceladas y encarceladas antes.